



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 53-2025

Mejoramiento Infraestructura Tratamiento De Desechos Solidos Paraje Tinachó San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 53-2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-
808-22-001 Y LA EMPRESA: PROYMAC DE GUATEMALA.**



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Veintiséis días del mes de
septiembre de dos mil Veinticinco, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía
Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI:
Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas
Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con
Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil
Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808)
Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala,
comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y
Cinco años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la
Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de
Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código
Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis
Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro
Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde
Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de
Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023)
de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha
Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo
número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos
mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo
Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en
Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del
Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

PROYMAC DE GUATEMALA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
VENTA Y ALQUILER DE MAQUINARIA

*Mejoramiento Infraestructura Tratamiento De Desechos Solidos Paraje Tinachó San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.*

Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Licitaciones del proyecto: MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS PARAJE TINACHÓ SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN número Diecisiete Guion Dos Mil Veinticinco (17-2025) punto Tercero, de fecha Veinticinco de Septiembre del año dos mil Veinticinco (25/09/2,025) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto QUINTO del Acta No. 52-2025 de Sesión Extraordinaria, de fecha Veinticinco de Septiembre del año dos mil Veinticinco (25/09/2,025); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, ubicada en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, referente al proyecto: MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS PARAJE TINACHÓ SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Luis Carlos Natareno Pérez, de 29 años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI CUI NO.- Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cero Catorce (3468 85140 1014) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, con Patente de Comercio número: Dieciséis Mil Ochocientos Catorce (16814) Registro Numero: Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (790475) Folio Número: Quinientos Veinte (520), Libro Número: Un mil Cinco (1005), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres (156833);



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 53-2025

Mejoramiento Infraestructura Tratamiento De Desechos Solidos Paraje Tinachó San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.

Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Cien Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiséis (100477526), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 74284, del libro de inscripciones registro No. 10731 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Licitaciones llevado a cabo por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Licitaciones adjudicó a la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, el proyecto: **MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS PARAJE TINACHÓ SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** según acta de adjudicación de la Junta de Licitaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 17-2025 de fecha Veinticinco de Septiembre del año 2025, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto QUINTO del Acta No. 52-2025 de fecha Veinticinco de Septiembre del año dos mil veinticinco (25/09/2025) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: **MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS PARAJE TINACHÓ SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, MANO DE OBRA CALIFICADA Y**
Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



PROYMAC DE GUATEMALA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

Mejoramiento Infraestructura Tratamiento De Desechos Solidos Paraje Tinachó San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	cantidad en letras	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EN LETRAS	TOTAL	PRECIO TOTAL EN LETRAS
TRABAJOS PRELIMINARES								
1	trabajos preliminares	5643.80	CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA	m2	Q 8.00	OCHO QUETZALES EXACTOS.	Q 45,148.80	CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS.
2	Manejo de desechos existente y conformacion de cobertura	938.30	NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA	m3	Q 110.00	CIENTO DIEZ QUETZALES EXACTOS.	Q 103,213.00	CIENTO TRES MIL DISCIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS.
SUB-TOTAL TRABAJOS PRELIMINARES							Q 148,361.80	CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS
MURO DE CONTENCIÓN DE GAVIONES								
3	Excavacion para cimentacion de gaviones	88.70	SESENTA Y OCHO PUNTO SESENTA	m3	Q 153.00	CIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS.	Q 10,511.10	DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS.
4	Suministro e instalacion de geotextil en muro de gaviones	102.50	CIENTO DOS PUNTO CINCUENTA	m2	Q 110.00	CIENTO DIEZ QUETZALES EXACTOS.	Q 11,275.00	ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS.
5	Muro de contencion de gaviones	132.00	CIENTO TREINTA Y DOS.	m3	Q 1,550.50	MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS.	Q 204,666.00	DOSCIENTOS CUATRO BEISCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS.
SUB-TOTAL MURO DE CONTENCIÓN DE GAVIONES							Q 226,452.10	DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS.
MEJORAMIENTO DE AREA DE RELLENO SANITARIO								
6	Desmontaje de geomembrana y geotextil existente en mal estado en area de relleno sanitario	870.90	OCHOCIENTOS SETENTA PUNTO NOVENTA	m2	Q 32.00	TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS.	Q 27,868.80	VEINTISETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS.
7	Excavacion para ampliacion en area de relleno sanitario	3115.10	TRES MIL CIENTO QUINCE PUNTO DIEZ.	m3	Q 99.00	NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	Q 308,394.60	TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS
8	Relleno controlado	511.80	QUINIENTOS ONCE PUNTO NOVENTA	m3	Q 278.00	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS.	Q 141,284.40	CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS.
9	Suministro e instalacion de geotextil en area de relleno sanitario	1355.10	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO DIEZ.	m2	Q 119.00	CIENTO DIEZ Y NUEVE QUETZALES EXACTOS.	Q 161,256.90	CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS
10	Suministro e instalacion de geomembrana en area de relleno sanitario	1355.10	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO DIEZ.	m2	Q 140.00	CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS.	Q 189,714.00	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS
11	Sistema de captacion de gas en area de relleno sanitario	38.00	TREINTA Y SEIS.	unidad	Q 2,059.00	DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS.	Q 74,124.00	SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS
12	Sistema de drenaje de lixiviados tubo pvc de Ø 6" y Ø 4"	230.80	DOSCIENTOS TREINTA PUNTO OCHENTA	m	Q 299.00	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	Q 69,009.20	SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE QUETZALES EXACTOS.
13	Canal armado en area de relleno sanitario	97.00	NOVENTA Y SIETE.	m	Q 800.00	SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 76,200.00	CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS.
14	Tuberia pvc de Ø12" para desfogue de canal	30.20	TREINTA PUNTO VEINTE.	m	Q 575.00	QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q 17,365.00	DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS.
SUB-TOTAL MEJORAMIENTO DE AREA DE RELLENO SANITARIO							Q 1,047,217.20	UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS
MEJORAMIENTO DE AREA DE COMPOSTERAS								
15	Desmontaje de geomembrana y geotextil existente en mal estado en area de composteras	178.80	CIENTO SETENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA.	m2	Q 119.00	CIENTOS DIEZ Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	Q 21,277.20	VEINTIUN MIL DISCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS
16	Excavacion para ampliacion en area de composteras	87.80	SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA	m3	Q 153.00	CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS	Q 13,027.60	TRECE MIL VEINTISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS
SUB-TOTAL MEJORAMIENTO DE AREA DE COMPOSTERAS							Q 34,304.70	TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS
ÁREAS DE SEPARACION DE DESECHOS								
17	Demolicion de area existente de separacion de desechos	104.50	CIENTO CUATRO PUNTO CINCUENTA	m2	Q 50.00	CINCUENTA QUETZALES EXACTOS.	Q 5,225.00	CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS.
18	Corte de terreno	201.00	DOSCIENTOS UNO.	m3	Q 138.00	CIENTO TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS	Q 27,738.00	VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS.
SUB-TOTAL AREA DE SEPARACION DE DESECHOS							Q 32,963.00	TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS								
19	Caja de lixiviados de 1.50x1.60x1.10m	2.00	DOS	unidad	Q 5,819.45	CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.	Q 11,638.90	ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS.
20	limpieza final para el ejercicio fiscal 2025	1.00	UNO	unidad	Q 1,070.80	MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS	Q 1,070.80	MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS
SUB-TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIOS							Q 13,309.70	TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS
TOTAL:							Q 1,502,608.50	

Total en letras: UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 53-2025

Mejoramiento Infraestructura Tratamiento De Desechos Solidos Paraje Tinachó San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.



TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO QUETZALES CON 50/100 (Q.1,502,608.50)**. El costo del proyecto será financiado y pagadero en forma bipartita Correspondiente al Convenio de ejecución de Obra No. 90-2025 de fecha 11/08/2025 entre: El Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE–, de la siguiente manera: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado del presente ejercicio fiscal vigente, a través del Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE–, con la cantidad de: Un Millón Quinientos Mil Quetzales Exactos (Q.1,500,000.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 62 con fondos del Renglón 331 fuente 21-0101-0001, 331 31-0101-0004, en la cual aportaría la cantidad de: Tres Mil Quetzales Exactos (Q.3,000.00) ya que por razones de encontrar variación, el nuevo aporte Municipal es por la cantidad de: Dos Mil Seiscientos Ocho Quetzales Con 50/100 (Q.2,608.50); teniendo como costo total el presente contrato de: **UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO QUETZALES CON 50/100 (Q.1,502,608.50)**. erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON 10/100 (Q.300,536.10)**, b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

PROYMAC DE GUATEMALA
PROYECTOS DE CONSTRUCCION ELECTRIFICACION
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
ALQUILER DE MAQUINARIA

*Mejoramiento Infraestructura Tratamiento De Desechos Solidos Paraje Tinachó San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.*

que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de OCHO (08) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Carlos Natareno Pérez, Representante Legal de la Empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Carlos Natareno Pérez, Representante Legal de la Empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 53-2025

Mejoramiento Infraestructura Tratamiento De Desechos Solidos Paraje Tinachó San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.



Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIAL:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Carlos Natareno Pérez, Representante Legal de la Empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, me comprometo al cumplimiento de acuerdo a las obligaciones previstas en el Artículo 82 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala Ley Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos Del Estado Para El Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en las disposiciones siguientes: **ARTICULO 82. Seguimiento de la inversión física y georeferencial.** Para contribuir a la transparencia, las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. **OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

PROYMAC DE GUATEMALA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

*Mejoramiento Infraestructura Tratamiento De Desechos Solidos Paraje Tinachó San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.*

trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". e). ROTULO DE IDENTIFICACION: El Representante Legal de la empresa CIVICON INGENIERIA se compromete a identificar la obra con el rotulo respectivo con nombre del proyecto, aportes, logo, slogan y demás que se consideren adecuados en cuanto a la identificación. **DECIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 53-2025

Mejoramiento Infraestructura Tratamiento De Desechos Solidos Paraje Tinachó San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.

subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido

grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se
deriven en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA: EL**

REPRESENTANTE LEGAL: Luis Carlos Natareno Pérez, en su calidad de Representante Legal
de la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA, declara bajo juramento solemne y voluntario que

no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en
el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado

Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA**
CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: EL

CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la
Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor

de Obras, Contraloría General de Cuentas, Equipo técnico del Consejo Departamental de
Desarrollo -CODEDE-, equipo técnico de la Secretaria de Planificación y Programación de la

Presidencia -SEGEPLAN-, u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los
trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los

trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la
liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del

Reglamento. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá
por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de

plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL
CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier
diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato

administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se
someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir

notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo
Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes,

Totonicapán y EL CONTRATISTA en Callejón 10, 5-98 Zona 6 Quetzaltenango, Quetzaltenango,

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



PROYMAC DE GUATEMALA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

Mejoramiento Infraestructura Tratamiento De Desechos Solidos Paraje Tinachó San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa: PROYMAC DE GUATEMALA. **DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa PROYMAC DE GUATEMALA, presentar autentica del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 11 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.-----


Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal.
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



PROYMAC DE GUATEMALA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
ALQUILER DE MAQUINARIA

Luis Carlos Natareno Pérez
Representante Legal
PROYMAC DE GUATEMALA

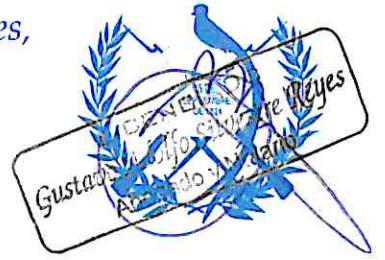

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y LUIS CARLOS NATARENO PEREZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Luis Carlos Natareno Pérez, Identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Millones



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 53-2025

Mejoramiento Infraestructura Tratamiento De Desechos Solidos Paraje Tinachó San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.

Cuatrocientos Un Mil Cero Catorce (3468 85140 1014) extendido por el Registro Nacional de las
Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente
ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.



Pedro Arael Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

PROYMAC DE GUATEMALA

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICIDAD
VENTA Y COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ALQUILER DE MAQUINARIA

Luis Carlos Natareno Pérez

Representante Legal

PROYMAC DE GUATEMALA

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



ANTE MI:



